



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 8 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Table with 10 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: SERVICIOS PERSONALES - CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIA 2023

Firma Responsable

Handwritten signature of the responsible person.



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Servicios de Salud, de la Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la Gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este despacho regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: 5_9401_253 prestar servicios profesionales para la gestión de la big data proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los


Jaime Leon Tobón Velez
Director Regional (E)


Firmado digitalmente por Fernando Vallejo
Fecha: 2023.03.24 13:43:34 -05'00'
VoBo. Luis Fernando Vallejo
Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Diana Patricia Rache Amaya - Profesional Grado 04 Centro de Servicios de Salud 

Revisó: Nora Luz Salazar Marulanda- Subdirectora Centro de Servicios de Salud 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

GTH-F- 222 V05



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9401_253 prestar servicios profesionales para la gestión de la big data proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional Universitario en Administración, o núcleo básico de Economía, administración, contaduría, ingeniería industrial y afines, ó profesional en Matemáticas, Estadística y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia profesional relacionada y/o afines con el objeto a contratar</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$ 38.123.595.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a Diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS PESOS M/CTE. (\$4.235.955.)
PLAZO:	9 MESES Sin exceder el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Medellín y su área metropolitana - Centro de Servicios de Salud</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Nora Luz Salazar Marulanda – subdirectora Centro de Servicios de Salud</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Servicios de Salud del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la



necesidad que a continuación se describe

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Las acciones Institucionales del SENA para la vigencia 2023 se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la Entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental.

Por consiguiente trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres y
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER.

Los sistemas de información y el análisis de datos son los pilares fundamentales que soportan la toma de decisiones, el control y análisis dentro de las organizaciones, ayudan a identificar diferentes fuentes de información, indican cómo se recopilan, analizan, registran y gestionan los datos a lo largo del ciclo de vida de un proyecto.



La implementación de metodologías de analítica de datos que integren la diferentes áreas del centro: administración educativa, análisis de deserciones, análisis de resultados de pruebas TyT, avance en juicios de aprendizaje aprobados, contratos de aprendizaje, programación fichas de instructores, entre otros; permitirá tener una visión global del Centro de Servicios de Salud y disponer de los datos claves de los procesos que intervienen en la misión del centro, teniendo un diagnóstico en tiempo real, medir indicadores y avance de los procesos, que como ya se ha mencionado anteriormente permitirá tomar decisiones correctas, con el fin de lograr los objetivos trazados por el centro de formación.

El centro de Servicios de Salud requiere contratar los servicios profesionales para realizar la gestión de la big dat proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud de tal manera que se garantice su ejecución mediante acciones estratégicas, informes, análisis, y actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección general; lo cual se requiere durante toda la vigencia 2023 sin exceder el 31 de diciembre; lo anterior dado que el Centro de formación no cuenta con profesionales suficientes dentro de la estructura de la planta de personal, para asistir, apoyar y asesorar las actividades de formulación, seguimiento y control de la planeación operativa mediante estrategias que permitan alcanzar los objetivos, metas, planes, programas y proyectos del centro de formación, de acuerdo a los lineamientos operativos del Plan de Acción vigente.

Teniendo en cuenta que la Ejecución de la Formación Profesional Integral (FPI), es un proceso misional del SENA, que busca la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, el cual debe estar enfocado en la generación de información y análisis de datos que permitan a los líderes de proceso y sus equipos la toma de decisiones y el apoyo en la solución de problemas propios de los procesos y en la verificación del cumplimiento de lineamientos y requisitos, especialmente los establecidos por dirección de formación y planeación general. En consecuencia el contratar los servicios temporales para el apoyo administrativo de los procesos relacionados con la ejecución de la FPI tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

La Ejecución de la Formación Profesional Integral requiere de un constante análisis y procesamiento de los datos generados en el centro de formación, para proporcionar una manera



simple y efectiva de mejorar el monitoreo, seguimiento y evaluación, en ese orden de ideas, el personal encargado de realizar dicho análisis serán orientadores para que los procesos formativos cumplan sus actividades y compromisos de acuerdo a los lineamientos de la entidad. Para tal fin el centro de formación implementara los mecanismos necesarios para el seguimiento oportuno de la ejecución y correcto desarrollo de la formación profesional por medio de la medición a través de indicadores. El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta de personal para apoyar este proceso. Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional, en el centro no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores y dadas las metas que el centro posee para desarrollar.

El Centro de servicios de salud del SENA para el 2030, se fortalecerá mediante la aplicación de estrategias para contribuir a la transformación de la sociedad brindando formación con actualidad, pertinencia, cobertura, calidad, innovación e inclusión. Ofertando programas de formación que respondan a las necesidades reales del sector salud y que contribuyan al desarrollo y al crecimiento permanente del centro, estos programas contarán con herramientas TIC y tecnologías a la vanguardia para atender los cambios planteados desde la transformación digital. Todos los procesos del Centro serán impactados por actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y buscarán establecer convenios y acuerdos con diferentes Instituciones de Educación Superior y empresas tanto del país como del exterior, para la formulación y ejecución de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de manera conjunta, que le permitirán al centro ser referente tanto regional, como nacional e internacional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Para efecto de la contratación, el Centro de Servicios de Salud, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia conforme a la circular No. **3-2022-000192** del 9 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta



dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la planeación, seguimiento a la ejecución de actividades de la formación profesional integral en programación, registro, control y desarrollo de actividades formativas misionales.
2. Realizar seguimiento al reporte de los juicios valorativos en Sofia Plus, para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones.
3. Realizar seguimiento y control a los tableros de Power bi en el centro de servicios de salud, para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones.
4. Apoyar el seguimiento de indicadores de la ejecución de la formación profesional integral.
5. Desarrollar tableros de control en Power bi de las diferentes dependencias del centro de servicios de salud para la toma de decisiones.
6. Elaborar los informes que la Subdirección de Centro requiera para tomar las acciones y decisiones a que haya lugar en el momento oportuno.
7. Estructurar informes estadísticos para los diferentes entes de control, requerimientos de la Dirección General y demás solicitudes.
8. Participar activamente en los comités, reuniones y diferentes agendas planeadas por el centro de formación en las que se requiera el apoyo.
9. Apoyar minería de datos y análisis estadístico de la información generada por las diferentes áreas de institución.
10. Hacer uso de las plataformas y herramientas tecnológicas y digitales de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones.
11. Desarrollar las actividades de servicios al SENA, aplicando las normas técnicas legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, en cumplimiento con el artículo 79 de la Constitución Nacional, decretos 1713 de 2002 modificado por el decreto Nacional 838 de 2005 y la Resolución 1471 de 2013 del SENA y demás concordantes establecidas mediante las normas.
12. Brindar atención y orientación en los procesos relacionados con el objeto contractual de forma presencial, por los diferentes canales de atención y plataformas dispuestos por la entidad a los clientes internos y externos del Centro de Servios de Salud.
13. Entregar informe semanal de avance de los acuerdo al plan de trabajo establecido con el supervisor del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Centro de Servicios de Salud

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente

1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien la Subdirectora de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago La subdirectora del centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE		NO CUMPLE	
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

Se adjunta certificado de idoneidad y experiencia



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Servicios de Salud establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. año	Y	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3261030 de 2022		MONICA LILIANA ARTEAGA SIERRA	Prestar servicios personales de carácter temporal como profesionales para la gestión de la información la analítica descriptiva prescriptiva predictiva y ciencia de datos del centro de Centro de Servicios de Salud con énfasis en la información de los diferentes procesos de la FPI.	11 meses y 13 días	\$ 47.482107 Mensualidades vencidas	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, Marzo 23 de 2023


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
Subdirectora Centro de Servicios de Salud


Proyectó y Revisó: Diana Patricia Rache Amaya - Profesional 04 Centro de Servicios de Salud

**MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Z	GENERAL			1			N°
	EJECUCION			REGULATORIOS			
EJECUCION OPERACIONAL	GENERAL			REGULATORIOS			DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)
	INTERNA			PLANEACION			
				SELECCION			
				TIPO			
				PROBABILIDAD			
				IMPACTO			
				VALORACION DEL RIESGO			
				CATEGORIA			
				¿A QUIEN SE LE ASIGNA?			
				TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
				IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
				RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			
				FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO			
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO			
				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?			
				PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?			
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRUCTURA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE COBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	MAYOR	IMPACTO	
SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	7	6	6	6	5	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	CATEGORIA	
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTORY COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADEMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	COMITÉ DE SELECCIÓN	SUBDIRECTORY COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADEMICA	PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACION, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO, METAS DE FORMACION Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
INSIGNIFICANTE	RARO	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	IMPACTO	
RIEGO BAJO	2	2	2	2	2	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	CATEGORIA	
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
INSTRUCCION INSTITUCIONAL	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	15/01/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	30/12/2023	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICION.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	MONITOREO Y REVISION	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTEAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	MONITOREO Y REVISION	



59401-1

Medellín,

No: 05-2-2023-009010
24/03/2023 3:45:36 P.M.

Doctor
JAIME LEON TOBON VELEZ
Director (E) Regional Antioquia
SENA, Regional Antioquia

Asunto: Solicitud Autorización Contrato

Respetado Doctor Tobón,

Muy gentilmente solicitamos la autorización de los siguientes contratos de prestación de servicios personales, tal como se relacionana continuación:

OBJETO CONTRALCUAL	No. Contratos	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR CONTRATO	POA
5_9401_253 prestar servicios profesionales para la gestión de la big data proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud	1	9 meses	\$4.235.955.	\$38.123.595.	3447791

Como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

- Certificado de inexistencia del personal
- Estudios previos incluye Análisis del Sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Formato de Autorización

Cordialmente,


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
 Subdirectora
 Centro de Servicios de Salud

Proyectó y Revisó : 
 Diana Patricia Rache Amaya
 Profesional Grado 04

CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD/ SENA /REGIONAL ANTIOQUIA
Calle 51 # 57-70 Av. Ferrocarril, Medellín. - PBX (57 4) 5760000





51040-

Medellín,

No. 05-2-2023-009432
29/03/2023 5:08:53 p.m.

Doctora
Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud
Medellín – Antioquia
SENA

ASUNTO: Autorización Contratación

Apreciada doctora: Nora Salazar

De acuerdo con la solicitud de autorización recibid(as) que se relacionan a continuación, me permito remitir autorización para realizar el proceso de contratación, así como el certificado de inexistencia de personal debidamente firmado:

Radicado	Objeto	Valor Honorarios	Plazo Máximo	Máximo del Valor Total	Número del Poa	# contrato	Cdp
009010 de 24/03/2023	5_9401_253 prestar servicios profesionales para la gestión de la big dat proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud	\$ 4.235.955	9 meses	\$ 38.123.595	3447791	1	123 de 2023

Que el Centro es responsable de elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

La presente autorización se otorga, partiendo de la buena fe ya que se encuentra dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, pero no supe en todo caso la responsabilidad que según la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se establece para cada ordenador del gasto; siendo así que los subdirectores de los Centros de Formación tienen el deber de verificar los requisitos mínimos previstos y velar por que los procesos se efectúen conforme a las normas vigentes sobre la materia.

No. Autorización: **749 de 27 MAR 2023**

JAIME LEÓN TOBÓN VELEZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Se anexa en 2 folios

Proyectó: Luis Carlos Munive D.
Cargo: Abogado, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Antioquia/ Dirección Regional /Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000





**AUTORIZACION DE CONTRATACION
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) persona natural para ejecutar el objeto contractual

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

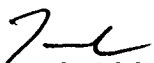
Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Se requiere un profesional para la gestión de la big data proporcionar herramientas que faciliten la toma de decisiones el seguimiento y monitoreo de los indicadores del centro de servicios de salud
Cantidad de contratos:	1 contrato de prestación de servicios personales
Valor total de la contratación:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.(\$ 38.123.595.).
CDP:	CDP 123 del 11 de enero de 2023
Rubro:	C-3603-1300-14-0-3603025-02
Radicado - NIS	

Dado en la ciudad de Medellín, a los


Jaime León Tobón Velez
Director Regional (E)
Sena Regional Antioquia

Vo.Bo. *Nora Luz Salazar Marulanda* – Subdirectora Centro de Servicios de Salud

Proyectó y Revisó:  Diana Roche – Profesional - CSS